

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Habilitación de tarjetas-vales para franquear correspondencia

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Gerente de la Asociación Benéfica de Correos, comunicando haberse terminado las existencias de tarjetas-vales de pesetas 1.000 para máquinas de franquear correspondencia, y solicitando la habilitación de las que posee de 100 y 200 pesetas, que no tienen prácticamente aplicación, mediante el estampillado en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, dadas la dificultades surgidas para facilitar la entrega de otras nuevas de la clase agotada, y a fin de evitar no sólo reclamaciones del público, sino que se paralice el servicio;

Considerando que hallándose condensados los privilegios y beneficios que la legislación actual otorga a los usuarios de tarjetas-vales, en el Reglamento de 27 de

noviembre de 1931 y sus normas de aplicación en la Orden de 30 de enero de 1932, por la que se fijan las instrucciones pertinentes, es preciso puntualizar que la habilitación de los efectos solicitados lleva consigo, tanto desde el punto de vista de su identidad como de las garantías contables y administración de los mismos; y que en cuanto al primer respecto, al recoger la Orden de 30 de enero de 1932, en su norma cuarta, que las impresiones verificadas por las máquinas de franquear podrán estampar la totalidad del importe de franqueo, llevando estas estampaciones una numeración correlativa ajustada exactamente al modelo que señale la Fábrica de la Moneda y Timbre, y en la octava, que todas las estampaciones lo serán en tinta de color rojo y de forma que queden colocadas en el ángulo derecho superior del anverso de los sobres o cubierta, se establece una nueva modalidad en cuanto a la numeración correlativa, que deberá tener, partiendo del último número concedido en tinta e impresión

diferente a las anteriores así como de ser estampados en forma que queden colocados en el ángulo izquierdo de la parte superior del anverso contrariamente a como venía haciéndose el estampillado hasta su conclusión;

Considerando que, en cuanto al segundo extremo, esto es, a las garantías contables que debe llevar consigo, es preciso, dado su carácter transitorio y para evitar el que pueda desvirtuarse el contenido de las normas 15 a la 18 de la instrucción mencionada, que en el libro de tarjetas-vales exigido por la norma 16 se formule nuevo cargo del importe de las tarjetas de 100 y 200 pesetas habilitadas por el nuevo valor de 1.000, datando en el mismo las que por este motivo deban tener salida como efectos cancelados o retirados de la circulación, mediante acta levantada por duplicado y suscrita por dos funcionarios de la Asociación Benéfica de Correos y Dirección General del Timbre y Monopolios, respectivamente, haciendo constar el número de tarjetas-vales recogidas para su habilitación, con expre-

sión del valor nominal de las mismas, numeración e importe total de los efectos retirados, debiendo conservar para su constancia un ejemplar de la misma en cada uno de los dos Centros signatarios; y

Considerando que en cuanto a su administración, hallándose fijado por la norma novena de la instrucción que las oficinas de Correos pasarán relación de las cantidades autorizadas a las Delegaciones de Hacienda respectivas para la percepción del impuesto del Timbre correspondiente, y en la 18 se regula el juego del libro de Caja por el importe del metálico recibido por la venta de tarjetas-vales, como asimismo la 17, en cuanto a la cuenta especial del usuario, continuará en vigor esta modalidad, contraída a las tarjetas-vales que hayan sido habilitadas, dejando en lo demás subsistentes el Reglamento de 27 de noviembre de 1931 y demás normas contenidas en la Orden de 30 de enero de 1932, de que se hace mérito.

Este Ministerio ha tenido bien acceder a lo solicitado, con sujeción a las características de realización que quedan señaladas, previas las garantías de orden técnico que se estimen indispensables para evitar todo fraude o contravención.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—P. D., Fernando Camacho.

Hmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Del "B. O. del E." núm. 280, de fecha 7-8-47).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Dirección Técnica.—Sección Precios y Mercados
Circular núm. 648 por la que se anula la 639, referente a precios de azúcar y pulpa en la campaña 1947-48

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno

de 1-8-47 ("Boletín Oficial del Estado" número 217), a continuación se fijan los precios de las distintas clases de azúcar, rectificándose los indicados en la circular número 639, que queda anulada porque el precio del azúcar cortadillo figuraba con los recargos autorizados solamente para la campaña 1946-47.

CLASES DE AZUCAR	PARA LAS FABRICAS INSTALADAS EN	
	Andalucía	Resto de España
	Ptas. Qm.	Ptas. Qm.
Blanquilla.....	580	555
Pilé.....	623	575
Terciada.....	575	550
Cortadillo.....	680	655

Estos precios se entienden para mercancías en pie de fábrica con impuestos y envases incluidos, quedando éstos a favor de los beneficiarios de los cupos.

El abono del importe de los mismos se efectuará en la forma prevista en el artículo 21 de la circular 582.

Precios de pulpa

Durante la campaña citada, el precio de la pulpa será de 400 pesetas Tm. en fábrica y sin envases, según dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17-1-47.

Compensación para fabricantes de azúcar

Las cantidades correspondientes a los ingresos ordenados en el artículo 3.º de la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno de 1-8-47, se ingresarán en la cuenta corriente del Banco de España, titulada "Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Organismos de la Administración del Estado".

Precios de consumo y márgenes comerciales

Las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de los fijados en la presente circular, remitirán a esta Comisaría General propuestas de "precio oficial" de venta de azúcar. Una, para las calidades "blanquilla" y "pilé", y otra, para "terciada", si se propone un precio inferior al del azúcar "blan-

quilla", concediendo a los almacenistas y detallistas los beneficios fijos de 0,15 y 0,25 pesetas en kilo, respectivamente, hasta tanto no se disponga en contrario.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.—El Comisario General, José del Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. señores Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "B. O. del E." núm. 279, de fecha 6-10-47).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.318

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUSCRIPCION PRÓ-DAMNIFICADOS DE CÁDIZ

Circular

Estimando que desde la apertura de la suscripción anunciada en mi circular de 27 del pasado agosto ("Boletín Oficial" número 194 del 28), ha transcurrido tiempo suficiente para que en las localidades de la provincia se hayan hecho las aportaciones de entidades y particulares con destino a socorrer a las víctimas y damnificados de Cádiz, he acordado que dicha suscripción quede definitivamente cerrada en aquellos el día 20 de presente mes, sin perjuicio de que antes de aquella fecha las Juntas Locales Recaudatorias hagan un nuevo llamamiento al vecindario para que aquellos que no hubiesen entregado su donativo puedan hacerlo hasta el día indicado.

Transcurrido éste, las mismas Juntas procederán sin demora como en la mencionada circular se disponía; esto es, a remitir el total de lo recaudado, ingresándolo bien en la cuenta corriente abierta en la Sucursal del Banco de España en Zaragoza bajo el título de "Suscripción pro-

«damnificados de Cádiz», o en este mismo Gobierno Civil, donde en todo caso deberán presentar la relación nominal de donantes autorizada con las firmas de los miembros que la integran.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento con la expresión de agradecimiento para cuantos hayan aportado su esfuerzo en socorro de las víctimas de la catástrofe.

Zaragoza, 9 de octubre de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de octubre actual los días 13, 20 y 27, a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1947.—El Presidente, José-María García-Belenguier.

SECCION QUINTA

Núm. 4.316

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación de carácter benéfico, instituida en esta capital por D. Diego de la Botsa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan comparecer en el expediente que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de octubre de 1947.—El Gobernador civil, Presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 4.317

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación de carácter benéfico, instituida en esta capital por D. Juan Añón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan comparecer en el expediente que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de octubre de 1947.—El Gobernador civil, Presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 4.273

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1947

Matrícula: Z-1.105.

Marca: Renault.

Número del motor: 14.010.

Número del bastidor: B-7.979.

Asientos: 2.

Tara: 750.

Carga: 500.

Cubiertas: 715×115.

Reforma: De turismo a camioneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: José María Llop Casani.

Domicilio: P. Pujadas, 27, Barcelona.

Matrícula: Z-1.239.

Marca: Buick.

Número del motor: 703.201.

Número del bastidor: 685.556.

Asientos: 2.

Tara: 1.250.

Carga: 500.

Cubiertas: 880×120.

Reforma: De turismo a caja.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Fernando Yárza García.

Domicilio: Independencia, 29.

Matrícula: Z-1.284.

Marca: Saurer.

Número del motor: 73.150.

Número del bastidor: V-827.

Asientos: 42.

Tara: 6.500.

Carga: 500.

Cubiertas: 1.030×160.

Reforma: De camión a ómnibus.

Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: Antonio Revert Sánchez.

Domicilio: Onteniente (Valencia).

Matrícula: Z-2.027.

Marca: Citroen.

Número del motor: 4.582.

Número del bastidor: 250.744.

Asientos: 2.

Tara: 1.000.

Carga: 500.

Cubiertas: 730×130.

Reforma: De turismo a furgoneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Rafael Castón Burillo.

Domicilio: Espoz y Mina, 8.

Matrícula: Z-2.896.

Marca: Renault.

Número del motor: 23.902.

Número del bastidor: 333.118.

Asientos: 6.

Tara: 1.490.

Carga: 500.

Cubiertas: 14×50

Reforma: De turismo a rubia.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Isabel Egaña Garrecoeca.

Domicilio: Portas, 15, Vitoria.

Matrícula: Z-6.648.

Marca: Chevrolet.

Número del motor: 3.149.319.

Número del bastidor: 314.652.

Asientos: 2.

Tara: 2.640.

Carga: 2.000.

Cubiertas: 32×6.

Reforma: De camión a volquete.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Ramón Goixart Taribó.

Domicilio: Balaguer (Lérida).

Matrícula: Z-7.877.

Marca: Whippet.

Número del motor: 50.095.

Número del bastidor: 49.635.

Asientos: 2.

Tara: 1.100.

Carga: 500.

Cubiertas: No constan.

Reforma: De turismo a camioneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Francisco Casas Llenas.

Domicilio: Providencia, 19, Barcelona.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1947.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Zaragoza

En el anuncio en que se hacían públicas las bases para el ejercicio médico rural, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha de ayer, 9, se produjo un error de imprenta que conviene rectificar: Se fijaba la iguala mínima para familias en **90 pesetas**, y la cuota es de **60**.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1947. — El Presidente, Dr. Antero Noailles.

Núm. 4.293

Gobierno Militar de la plaza y provincia de Zaragoza

Por el Ministerio del Ejército (Subsecretaría), en escrito 1.ª Sección, Negociado 3.º, núm. 5, de fecha 27 de septiembre último, se amplía un plazo, que será definitivo, para poder solicitar pensiones extraordinarias de guerra, producidas en la pasada campaña de liberación, para aquellos beneficiarios que hasta la fecha no lo hubieran solicitado, o se les haya negado por haberlo efectuado fuera de los plazos anteriormente concedidos.

Las solicitudes las dirigirán al Excmo. Sr. Capitán General de la Región, por conducto de los respectivos Gobernadores militares.

El nuevo plazo termina en 27 de marzo de 1948.

Zaragoza, 6 de octubre de 1947.—El General Subinspector accidental, Pedro Fauqued.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.289

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

CORRALES NIETO (Benito), hijo de Cándido y de Amparo, natural de Madrid, provincia de Madrid, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'705 metros, domiciliado últimamente en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 43 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Calatayud (Zaragoza) ante el Juez instructor don Policarpo Gómez González, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Calatayud a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez instructor, Policarpo Gómez González.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.294

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos ab intestato de D. Agustín Calvo González, nacido en esta ciudad el día 4 de mayo de 1857, siendo hijo de

Manuel y Dolores, el que falleció a los 90 años de edad en estado de soltero, en esta ciudad, y reclamando su herencia sus sobrinos colaterales en tercer grado, Mariano y Juana Calvo Fanlo; Encarnación, Lorenzo, Pedro y Asunción Calvo Molíns, y Manuel, Jesús y Ricardo Calvo Mata.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.225

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia legal de D.ª Apolonia Lampérez Sangorrín, natural de Navardún, promovido por su esposo, D. Ricardo Martínez Canaluche, vecino de esta villa, representado por el habilitado de Procurador D. Julio Sangorrín Bueno, se cita a cuantos parientes tengan interés en la sucesión para el correspondiente juicio verbal, conforme al artículo 2.032 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sos del Rey Católico a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial interino, José García Garín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.316

JUZGADO NUM. 3

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y sustituto legal del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Miguel Cortés Trullenque, vecino que fué de Luna, y en ignorado paradero, para que el día 23 del corriente mes de octubre, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado (sito Predicadores, núm. 62, 2.º), para la celebración del juicio verbal civil, interpuesto contra dicha herencia yacente y herederos desconocidos y otros, por Crédito Agrícola de Aragón (antes Asociación de Labradores de Zaragoza), representado por el Procurador D. Juan

Guelbenzu Romano, en reclamación de 321'10 pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparecen seguirá el juicio adelante y en rebeldía contra dichos demandados, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez municipal sustituto, José Luis Ruiz.—P. S. M.: El Secretario, Jaime Beneded.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.288

Junta Local de Ganaderos de Caspe

Convocatoria

para la Junta general ordinaria que debe de celebrarse el día 19 del corriente en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro treinta en segunda, en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de la misma:

Primero. Lectura del acta anterior.
Segundo. Reparto de pastos y autorizaciones «Valdurrios».

Tercero. Aprobar, si procede, el pliego de condiciones presentado por la Junta Local Agro-pécuaria.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Caspe, 3 de octubre de 1947.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 4.319

«Harinas Aragón», S. A.

Zaragoza

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas reglamentaria, que tendrá lugar en su domicilio social (calle de Miguel Servet, número 19), el día 9 de noviembre próximo, a las once de la mañana, para someter a la aprobación de la Junta la memoria, balance, cuentas del ejercicio 1946-47, la gestión del Consejo de Administración y distribución de beneficios.

Zaragoza, 4 de octubre de 1947.—El Consejero-Secretario, Félix Martí Galindo.